



PROYECTO EDUCATIVO DE COMEDOR ESCOLAR

Centro de Educación Infantil y
Primaria Perpetuo Socorro

Última modificación: Septiembre 2025

Índice

1. Preámbulo
2. Introducción y finalidad del proyecto
3. Dimensión educativa y función social del comedor
4. Características generales del servicio
5. Funciones del personal adscrito al comedor
6. Normas de funcionamiento
7. Evaluación del funcionamiento del servicio de comedor
8. Normativa vigente aplicable

1. Preámbulo

El comedor escolar es un servicio complementario de carácter educativo y social. Su finalidad es fomentar hábitos alimenticios saludables, garantizar una dieta equilibrada y favorecer el bienestar del alumnado durante su crecimiento. Además, constituye un espacio para el desarrollo del compañerismo, el respeto y la tolerancia.

Este proyecto educativo establece los criterios organizativos, las recomendaciones y las normas necesarias para el buen funcionamiento del servicio de comedor.

2. Introducción y finalidad del proyecto

El horario de comedor forma parte del tiempo no lectivo, pero se concibe también como una actividad educativa en la que se desarrollan objetivos cuantificables y evaluables.

El marco normativo principal es la Orden 53/2012, de 8 de agosto, de la Consellería de Educación, que regula el servicio de comedor escolar en los centros educativos no universitarios de titularidad de la Generalitat Valenciana. Dicha normativa establece que el servicio comprende tanto la alimentación como la vigilancia y atención educativa, fomentando la promoción de la salud, los hábitos alimenticios y las habilidades sociales del alumnado.

De acuerdo con esta normativa, el equipo directivo debe elaborar, aprobar y ejecutar un proyecto educativo de comedor que incluya objetivos, prioridades de actuación, normas de organización y mecanismos de control.

3. Dimensión educativa y función social del comedor

El comedor escolar no es solo un servicio de comidas, sino una extensión del proyecto educativo del centro. Constituye un espacio en el que se fomenta la autonomía, el respeto, la inclusión y la convivencia.

Objetivos principales:

- Fomentar hábitos alimentarios saludables.
- Promover la higiene personal y la salud.
- Favorecer el respeto, la tolerancia y la solidaridad.
- Adquirir normas de conducta y buenos modales en la mesa.
- Facilitar la adaptación a diferentes menús y contextos culturales.
- Ofrecer menús equilibrados que garanticen el desarrollo físico y mental.
- Favorecer la integración de todo el alumnado.
- Impulsar actividades educativas, culturales, deportivas y de ocio durante el tiempo de comedor.

4. Características generales del servicio

El comedor escolar del C.E.I.P. Perpetuo Socorro se gestiona mediante una empresa adjudicataria autorizada por la Consellería, que se encarga tanto de los menús como de la atención educativa del alumnado.

Instalaciones y espacios disponibles:

- Cocina equipada para la elaboración de menús completos.
- Comedor con capacidad para 60 comensales (dos turnos, hasta 120 comensales).
- Zona habilitada en la sala de usos múltiples para la atención del alumnado más pequeño.
- Dos patios diferenciados para infantil y primaria.
- Zona de usos múltiples.
- Gimnasio cubierto.

5. Funciones del personal adscrito al comedor

El comedor es un espacio educativo, y el personal adscrito tiene funciones tanto organizativas como pedagógicas.

- Mantener presencia educativa durante el servicio.
- Orientar al alumnado en educación para la salud y buenos hábitos.
- Inculcar normas básicas de higiene antes y después de las comidas.
- Crear un ambiente agradable y de convivencia durante el comedor.
- Promover el respeto de horarios y normas establecidas.
- Prevenir y evitar el desperdicio alimentario.
- Velar por el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad.
- Informar al responsable de comedor sobre incidencias relevantes.
- Controlar la asistencia del alumnado y comunicar incidencias a las familias.

6. Normas de funcionamiento

- El servicio de comedor funcionará desde septiembre hasta junio.
- Los turnos de comida seguirán el siguiente horario:

En los meses de septiembre y junio, un único turno de 13:00 a 14:30 horas

En los meses de octubre a mayo el servicio comenzará a las 14:00 horas. Teniendo en cuenta el número de comensales, se podrá establecer un segundo turno de comidas a continuación. En el caso de organizarse dos turnos de comida, el primer turno será servido para el alumnado atendiendo a su edad, de los más pequeños a los alumnos más mayores.

Debido a la incorporación de alumnado de infantil 2 años a nuestro centro, y para proporcionar una atención más adecuada a sus ritmos personales, se establece que éstos comenzarán en el mes de octubre y su turno de comida será a las 13:30 horas.

- El importe de comedor será:
 - a) Para el alumnado que no tenga ayuda de Consellería o tenga ayuda parcial: una cuota mensual, resultante de multiplicar el precio de la minuta establecida o la diferencia a pagar por el usuario por el número de días de comedor de ese mes.
 - b) Para el alumnado con ayuda total de Consellería: no tendrá que abonar ninguna cantidad.
- El cobro de cuotas mensuales se realizarán mediante domiciliación bancaria. El cargo se efectuará en los 10 primeros días del mes siguiente al que se ha hecho uso del comedor. En el caso de devolución de recibos domiciliados, será la familia la encargada de abonar la cuantía en la citada cuenta del SABADELLCAM, a la mayor brevedad posible, y se hará cargo de los costes en los que se incurra por dicha devolución e ingreso.
- Se cobrará el mes completo a todos los usuarios habituales, a excepción de las faltas justificadas por el médico o la policía. La justificación de faltas se hará de forma electrónica al correo de la/el encargada/o de comedor.
- La no asistencia por un periodo superior a 15 días sin justificación, será causa de baja automática del servicio. En el caso de desear volver a utilizar el comedor, se atenderá a las plazas vacantes.

- Alumnado eventual: El precio del servicio será el mismo que para el alumnado habitual. No obstante, su disponibilidad estará condicionada al número de comensales previsto para la fecha solicitada. El número de plazas destinadas a alumnado eventual se ajustará siempre a la ratio establecida por monitor, según la normativa vigente.
- La contratación de monitores se realiza en función del número de comensales habituales, por lo que no es posible ampliar el personal para atender únicamente a solicitudes puntuales. En consecuencia, las plazas disponibles para alumnado eventual corresponderán a la diferencia entre las ocupadas por los comensales habituales y las vacantes restantes hasta alcanzar la ratio máxima por monitor.
- Asimismo, en caso de que el número de comensales habituales del curso supere los 150, no se ofertarán plazas para alumnado eventual, salvo en circunstancias excepcionales y previa valoración del equipo directivo del servicio.
- Procedimiento de solicitud: El alumnado eventual podrá hacer uso del comedor siempre que existan plazas vacantes. Para ello, será necesario solicitar el servicio con al menos una semana de antelación, dirigiéndose a la encargada del comedor o mediante correo electrónico a la dirección: 03002676@edu.gva.es.
- Todos los comensales deberán completar la solicitud de inscripción y domiciliar los pagos.
- Los pagos devueltos deberán ser abonados en la cuenta del Colegio ES09 0081 1379 11 0001016210 del SABADELLCAM.

Situaciones especiales

1. Deudas pendientes:
La familia que, al finalizar el curso escolar, mantenga algún pago de

comedor pendiente, no podrá hacer uso de este servicio hasta que regularice su situación.

2. Impago de recibos:

Si el primer día del mes siguiente no se ha abonado un recibo devuelto, se entenderá que la familia renuncia voluntariamente al servicio de comedor. En este caso, el alumno causará baja inmediata, sin perjuicio de la obligación de saldar la deuda pendiente con el comedor escolar.

3. Ausencias por enfermedad:

Se considerará ausencia justificada por enfermedad únicamente cuando se presente el correspondiente justificante médico y se notifique al comedor desde el día en que se produzca la incidencia. En estos casos, se descontarán del recibo mensual los días no asistidos.

4. Ausencias no justificadas:

Si la falta de asistencia se debe a una causa distinta de la enfermedad justificada, no habrá derecho a devolución del importe correspondiente a los días no utilizados.

5. Alumnado eventual:

En el caso de comensales eventuales que reserven plaza para determinados días, dichos días serán facturados en su totalidad. Solo se contemplará devolución en caso de ausencia por enfermedad debidamente justificada, aplicando el mismo procedimiento que para el alumnado habitual.

A) Normas Generales del Servicio de Comedor

1. Admisión y período de adaptación

- Todo alumno admitido en el servicio de comedor estará sujeto a un período de prueba de un mes. Si durante este tiempo se constata una actitud inadecuada en el comedor o la ausencia de hábitos alimenticios básicos (falta de autonomía para comer, negativa reiterada a ingerir

alimentos, comportamiento incorrecto en la mesa, etc.), podrá ser excluido del servicio.

- Para el alumnado de Educación Infantil, el período de adaptación será de tres meses.

2. Normas de uso personal

- Todas las chaquetas deberán llevar una cinta cosida con el nombre y apellidos del alumno. En caso contrario, no podrán dejarse en el comedor.
- Está prohibido traer juguetes o materiales del aula al comedor.
- Es requisito indispensable que el alumnado cuente con hábitos básicos de alimentación (comer de manera autónoma y adecuada) y control de esfínteres.

3. Organización y seguridad

- Los alumnos permanecerán en sus aulas hasta que sean recogidos por los monitores.
- Los alumnos que no utilicen el servicio de comedor no podrán permanecer en el centro a partir de las 14:00 horas.
- En caso de accidente o enfermedad, se avisará telefónicamente a los padres. Mientras tanto, el monitor se hará cargo del alumno, informando a la persona responsable del comedor o al miembro del equipo directivo correspondiente.

4. Entradas y salidas

- Durante el horario de comedor, el alumnado únicamente podrá salir del centro si es recogido por el padre, madre, tutor legal o persona en quien delegue (siempre ha de ser mayor de edad), quedando constancia por escrito.

- No se permitirá la entrada al comedor después de las 14:00 horas ni la salida durante el servicio, salvo causa de fuerza mayor.
- El centro establece dos horarios de apertura de puertas: 15:30 h o 16:45 h. A principio de curso, las familias deberán elegir y firmar el horario de salida de su hijo/a, comprometiéndose a cumplirlo. No será posible modificarlo de manera puntual en el mismo día, salvo casos excepcionales.
- El alumnado que salga solo del centro deberá contar con permiso escrito de los padres y solo podrá hacerlo a partir de 4.º de Educación Primaria.

5. Menús y dietas especiales

- No se realizarán cambios en el menú salvo que se presente certificado médico que lo justifique.
- Las familias deberán informar al equipo de comedor sobre alergias o intolerancias alimentarias, aportando el correspondiente justificante médico.
- Para solicitar dieta astringente o blanda, deberá comunicarse antes de las 9:00 horas a la encargada del comedor.
- Cuando el alumnado asista a una excursión y no coma en el centro, las familias deberán comunicarlo en la autorización de salida para que se le prepare el picnic correspondiente.

6. Comunicación con las familias

- Es obligatorio facilitar números de teléfono de contacto, para poder localizar a los padres en caso de incidencia.
- Los padres no podrán acceder al comedor durante su horario de funcionamiento.

- Para recibir información o plantear consultas sobre sus hijos, deberán dirigirse a la persona responsable de comedor en horario de 14:00 a 14:30 horas.

7. Normas adicionales

- Los padres deberán notificar por escrito en la agenda y con firma de uno de ellos, si su hijo/a no va a utilizar el servicio en un día concreto, para que el maestro/a lo tenga en cuenta.

7.1 Normas de comportamiento dentro del comedor

1. Entrada y salida:

Los comensales accederán y saldrán del comedor de manera ordenada, favoreciendo un ambiente tranquilo y seguro.

2. Ubicación en la mesa:

Cada comensal tendrá asignado un lugar fijo, lo que contribuye a una mejor organización. En caso necesario, los monitores podrán proponer una nueva distribución con el fin de mejorar la convivencia.

3. Higiene personal:

Antes de sentarse a comer, todos los comensales deberán lavarse las manos.

4. Durante la comida:

- Los alumnos permanecerán en su lugar hasta que el monitor indique el momento de levantarse.
- Para solicitar pan, agua u otro servicio, bastará con levantar la mano y esperar la atención del monitor.
- Se pasará de un plato al siguiente siguiendo las indicaciones de los monitores, para asegurar el ritmo adecuado en el servicio.

- Se procurará mantener un tono de voz moderado, evitando gritos, tanto entre los compañeros como al dirigirse a los monitores.

5. Respeto y colaboración:

- Es importante seguir las orientaciones de los monitores, quienes velan por el bienestar y la buena convivencia de todos.
- Los comensales colaborarán, en la medida de sus posibilidades, en las tareas de recogida y limpieza de las mesas al finalizar la comida, fomentando así el sentido de responsabilidad compartida.

6. Tiempo libre:

La organización de las actividades tras la comida estará a cargo de los monitores, teniendo en cuenta la edad de los comensales, sus preferencias y la mejor utilización de los espacios disponibles.

7. Incidencias y necesidades:

- Cualquier situación que surja durante el horario de comedor deberá comunicarse directamente a los monitores.
- El uso del servicio durante la comida se limitará a casos de verdadera necesidad y siempre con la autorización del monitor.

7.2 Derechos y deberes del alumnado comensal

El comedor es un espacio de alimentación, convivencia y aprendizaje. Por ello, se establecen los siguientes derechos y deberes que ayudarán a garantizar un ambiente agradable, seguro y respetuoso para todos.

Derechos de los comensales

- Disfrutar de un ambiente tranquilo, ordenado y seguro durante la comida.

- Recibir una atención adecuada de los monitores, quienes les acompañarán y guiarán en todo momento.
- Participar en actividades de convivencia y tiempo libre adaptadas a la edad y características de cada grupo.
- Expresar sus necesidades (pan, agua, ayuda...) de forma adecuada y ser atendidos con respeto.
- Ser tratados con dignidad, respeto e igualdad, fomentando la inclusión y evitando cualquier tipo de discriminación.
- Sentirse escuchados y apoyados en la resolución de incidencias o dificultades que puedan surgir.

Deberes de los comensales

- Entrar y salir del comedor de manera ordenada, favoreciendo un ambiente seguro.
- Ocupar el lugar asignado en la mesa, respetando las indicaciones de los monitores.
- Lavarse las manos antes de comer y mantener una buena higiene personal.
- Permanecer en su sitio hasta que el monitor indique que pueden levantarse.
- Pedir lo que necesiten (pan, agua, etc.) levantando la mano y esperando su turno.
- Mantener un tono de voz moderado, evitando gritos, para facilitar la buena convivencia.
- Respetar a los compañeros y compañeras, favoreciendo un clima de convivencia positiva, inclusiva y de colaboración mutua.

- Colaborar, en la medida de lo posible, en las tareas de recogida y limpieza al finalizar la comida.
- Utilizar el servicio durante la comida solo en casos de verdadera necesidad y siempre con autorización del monitor.
- Informar a los monitores de cualquier incidencia o necesidad especial que se presente.

7.3 Observación, Control y Seguimiento de las Normas de Convivencia

- El cumplimiento de las normas de convivencia es fundamental para asegurar un ambiente armonioso, respetuoso y seguro durante el uso del comedor escolar. Estas normas contribuyen a que todos los alumnos puedan disfrutar de un espacio agradable y bien cuidado, promoviendo valores de respeto, responsabilidad y cooperación.
- Es importante recordar que todo lo establecido en esta sección se aplica sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa vigente y en las Normas de Organización y Funcionamiento incluidas en el Proyecto Educativo de Centro (PEC).

7.3.1 Faltas y su Clasificación

- Cuando un alumno incumple sus deberes en relación con las normas de convivencia, se clasifican las faltas en tres niveles según su gravedad:

Faltas Leves de Convivencia:

Estas son conductas que, aunque inapropiadas, pueden corregirse mediante medidas educativas y fomentan la reflexión sobre el respeto y cuidado del espacio común. Entre ellas se encuentran:

- No atender las indicaciones de los monitores.
- Ensuciar o deteriorar los espacios comunes y los juegos.

- Jugar con los utensilios del menaje del comedor.
- Mostrar un comportamiento desordenado o poco higiénico durante la comida.
- Molestar a otros comensales con la actitud o comportamiento.

Faltas Graves de Convivencia:

Se consideran faltas graves aquellas conductas que afectan de manera significativa el orden y respeto dentro del comedor. Ejemplos incluyen:

- Reincidir en faltas leves.
- No cumplir con la sanción impuesta por una falta leve.
- Acceder a zonas no autorizadas sin permiso.
- Faltar al respeto verbal o físicamente a los monitores.
- Dañar intencionadamente utensilios o instalaciones.
- Deteriorar deliberadamente espacios comunes o juegos.
- Sustraer alimentos de la cocina.

Faltas Muy Graves de Convivencia:

Estas faltas implican un comportamiento que pone en riesgo la seguridad o la convivencia del centro, y se toman con la máxima seriedad:

- Salir del centro durante el tiempo de comedor sin autorización previa.
- Suplantar la firma del padre, madre o tutor.
- Cometer tres faltas graves.
- No cumplir con la sanción por una falta grave.
- Agredir física o psicológicamente a monitores, compañeros o personal de cocina.

7.3.2 Sanciones

El objetivo de las sanciones es corregir actitudes, promover el aprendizaje y mantener un ambiente positivo para todos.

- Por faltas leves:
Se impondrá un tiempo fuera de los juegos o del aula de estudio, según corresponda, como medida para reflexionar sobre el comportamiento.
- Por faltas graves:
- Para las faltas graves 1, 2 y 3: suspensión del uso del comedor durante dos días lectivos.
- Para las faltas graves 4, 5, 6 y 7: suspensión del uso del comedor durante tres días lectivos, además de la obligación de reponer o reparar los daños ocasionados o pedir disculpas antes de reincorporarse.
- Por faltas muy graves:
Se aplicarán las medidas contempladas en las Normas de Organización y Funcionamiento del centro, pudiendo llegar a la privación del derecho a utilizar el comedor por hasta 30 días lectivos.

7.3.3 Procedimiento Sancionador

Para garantizar transparencia y comunicación:

- Las familias serán informadas de cualquier falta mediante carta o llamada telefónica, quedando constancia registrada.
- Los monitores anotarán semanalmente todas las faltas en una ficha de observaciones, que entregarán a la persona responsable del comedor.
- La persona responsable revisará estas fichas y comunicará a las familias cualquier sanción, notificando a la Dirección y a la Comisión de Comedor cuando sea pertinente.

- Siempre se aplicará la sanción correspondiente a la falta de convivencia más grave cometida.
- Si un alumno es sancionado dos veces por faltas muy graves, su caso será remitido al Consejo Escolar para evaluar su posible separación definitiva del comedor.
- El Consejo Escolar se reserva el derecho de admisión para comensales que hayan tenido conductas reiteradamente inapropiadas, basándose en informes elaborados por la Comisión de Comedor.

En definitiva, estas normas y procedimientos están diseñados para fomentar un ambiente respetuoso y saludable, donde cada alumno pueda aprender y convivir en un entorno seguro y agradable. La colaboración y el compromiso de todos son esenciales para lograrlo.

7. Evaluación del funcionamiento del servicio de comedor

La dirección del centro, junto con el/la responsable del comedor y la Comisión de Comedor, realizarán evaluaciones periódicas del servicio. Se tendrán en cuenta criterios como la calidad de los menús, el clima de convivencia, la higiene, el grado de satisfacción de familias y alumnado, y la eficacia del personal.

Mecanismos de evaluación:

- Reuniones periódicas con responsables del servicio y monitores.
- Revisión anual de aspectos mejorables del programa.
- Valoración trimestral en la Comisión de Comedor del Consejo Escolar.
- Atención a sugerencias y propuestas de mejora de las familias.

8. Normativa vigente aplicable

El servicio de comedor escolar se regula por la normativa autonómica y estatal en materia de educación, salud y seguridad alimentaria. Normativa principal aplicable:

- Orden 53/2012, de 8 de agosto, de la Consellería de Educación, por la que se regula el servicio de comedor escolar.
- Orden 43/2016, de 3 de agosto, que modifica la anterior.
- Guía para los menús de los comedores escolares de la Comunitat Valenciana (2018).
- Guías y protocolos de higiene y seguridad alimentaria de la Generalitat Valenciana (APPCC).
- Convocatorias anuales de ayudas de comedor escolar (Resolución curso 2025-2026).